	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 200
FECHA: (01 de junio de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación de la
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2026

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 024 del 01 de diciembre de 2025, nombrado mediante Decreto No. 104 del 01 de diciembre de 2025, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 103 del 27 de noviembre de 2025 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.”**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.


Que, el 12 de mayo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2026**.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 12 de mayo de 2026 hasta el 20 de mayo de 2026 a las 5:00 PM.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II.

Que, el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipyme venció el 20 de mayo de 2026 a las 05:00 PM., término dentro del cual no se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes.

Que, una vez revisado no se presentaron interesados, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 200
FECHA: (01 de junio de 2026)

determinó NO limitar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a MIPYMES.**

Que, el valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$138.705.379,30) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000363 del 23 de abril de 2026**, de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.117.1709012.9.49.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	DESARROLLO AGROPECUARIO - FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 160.000.000,00
TOTAL CDP			\$ 160.000.000,00

Que, este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.


Que, el plazo de ejecución del contrato será de hasta **CINCO (05) MESES**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2026**, se ordenó mediante la Resolución No. 171 del 21 de mayo de 2026 y publicada el mismo día, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, hasta el 22 de mayo de 2026 a las 03:00 PM se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma debidas por parte de la entidad.

Que, el plazo para manifestar interés de participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2026** concluyó el 22 de mayo de 2026 hasta las 03:00 PM.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron once (11) manifestaciones de interés.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 200
FECHA: (01 de junio de 2026)

Que, el día 26 de mayo de 2026 a las 09:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2026** recibiendo tres propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SISOLES OFERTA 006-2026	SISOLES	Oferta en evaluación	26/05/2026 8:38 AM	160.000.000 COP
TIESTO - VILLETA - SERVICIO DE ASEO	TIESTO SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	26/05/2026 5:54 AM	160.000.000 COP
MUNVILLETASAMC 006-2026 IMS SAS	IMS SAS	Oferta en evaluación	25/05/2026 10:51 PM	138.705.379,3 COP

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 26 de mayo de 2026 se establecieron diferentes requerimientos a los diferentes oferentes para que dentro del término establecido en el cronograma oficial presentaran subsanaciones y/o observaciones al mismo.

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 27 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2026 hasta las 05:00 p.m.

Que, finalmente el proponente **IMS S.A.S.** identificado con NIT. No. 809.001.092-7, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **65.774.011 de Ibagué, Tolima**, quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, toda vez que acreditando un total de 58,75 puntos de calificación ponderable.


Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, no hay lugar a resolver observación alguna.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006-2026** al proponente **IMS S.A.S.** identificado con NIT. No. 809.001.092-7, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **65.774.011 de Ibagué, Tolima**.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **IMS S.A.S.** identificado con NIT. No. 809.001.092-7, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **65.774.011 de Ibagué, Tolima**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se adjudicará el presente proceso por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$138.705.379,30) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que, atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Entidad adoptó la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección, en estricta observancia de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 200
FECHA: (01 de junio de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 006-2026**, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO”**, al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **IMS S.A.S.** identificado con NIT. No. 809.001.092-7, representada legalmente por **DIANA MARYURI DIAZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **65.774.011 de Ibagué, Tolima**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$138.705.379,30) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta, Cundinamarca al primer (01) día del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--

OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado Contratación SAG	JPFM	01/06/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RDCT	01/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno delegado para contratar.			